



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

---

## **REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ATIMA, S.B**

**2025.**

---



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Atima, Santa Bárbara, sesión ordinaria Según acta No. 12 Tomo Folio de fecha 02/09/2025, acuerda Aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

## **INTRODUCCIÓN.**

El presente manual tiene como objetivo convertirse en una herramienta de consulta accesible y clara para los potenciales usuarios del municipio de Atima que presentan necesidades manifiestas o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social. Para ello, es necesario definir los conceptos a utilizar durante el proceso de entrega de las ayudas sociales. Contextualizar y dar un marco jurídico ya existente, establecer el proceso de entrega de la ayuda social desde el primer contacto con el usuario y optimizar la entrega de recursos municipales a quienes realmente lo necesiten, atendiendo al concepto de “Equidad”.

Este reglamento no solo permitirá a los potenciales beneficiarios conocer las modalidades de acceso a la ayuda asistencial, si no que, nos permitirá institucionalmente sistematizar e internalizar la metodología a seguir y la documentación requerida para acceder a estas ayudas sociales, por parte de los funcionarios de la Unidad de Desarrollo Municipal.

El presente reglamento contiene el marco jurídico legal que norma la entrega de las ayudas sociales, la definición del proceso de entrega de ayuda social, flujograma y la definición de los conceptos utilizados con mayor frecuencia en el ámbito de la Asistencia Social.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunipalatimasb18@gmail.com)

## **DESCRIPCIÓN.**

Las ayudas sociales que proporcione la Municipalidad de Atima, estarán reguladas conforme a los recursos financieros disponibles en el presupuesto Municipal, para este efecto será el Alcalde Municipal, quién administre y apruebe la entrega de las ayudas sociales, de acuerdo con la evaluación socioeconómica que se efectúen.

Asistencia Social pertenecientes a la Unidad de Desarrollo Municipal. Las ayudas sociales estarán dirigidas a los habitantes del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, Necesidad Manifiesta o Emergencias surgidas por desastres naturales, incendios o situaciones de riesgo imprevistas de carácter antrópicas.

Las personas que demanden ayuda social al Municipio deberán de acreditar su residencia en la comunidad y esta situación será verificada por los técnicos de la municipalidad mediante la verificación de la necesidad del hogar de los solicitantes.

Las ayudas sociales podrán ser especies materiales, cancelación de servicios y becas de pasajes. Las ayudas sociales serán gestionadas en la oficina de la Unidad de Desarrollo Municipal, tendrán la responsabilidad de la atención del caso y ejecutar las acciones e investigación social y de terreno, que conlleve a la solución de la problemática planteada por el usuario.

Le corresponderá al técnico la elaboración y tramitación de la ayuda respectiva. La unidad deberá de llevar un registro actualizado de las ayudas sociales otorgadas a la comunidad, la cual especificará los datos personales del usuario y el detalle de lo entregado por el Municipio.

El otorgamiento de la ayuda social se canalizará mediante demanda espontánea.

a) Demanda espontánea: se refiere a la concurrencia de los usuarios en forma espontánea, la que resulte del alcalde municipal y por emergencia.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

a la oficina de la Unidad de Desarrollo Municipal o Alcalde Municipal, en busca de solución a una problemática determinada que le afecta.

b) Derivación de oficina del Alcalde Municipal: los usuarios que solicitan entrevista con el Alcalde, se les deriva a esta oficina, se les entrega una solicitud el cuál es llenado por el usuario, se le da número de referencia y es derivado a la unidad de desarrollo municipal, para la investigación social respectiva.

c) Situaciones de emergencia: se refiere a situaciones imprevistas ocasionadas por condiciones climáticas, desastres de la naturaleza o situaciones de riesgo antrópicas.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de "urgente y manifiesta "necesidad.

### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayudas sociales a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.



## TITULO I

### DEFINICION

**ARTICULO 1º:** Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

**ARTICULO 2º:** Las familias beneficiarias serán todos los residentes permanentes en el Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a la ayuda social.

**ARTICULO 3º:** Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio- económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

**ARTICULO 4º:** Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

### **EN VIVIENDA.**

**1.- Materiales de Construcción:** Cemento, Bloque, varilla, clavos, maderas, Lámina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua y saneamiento.

1.2.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.3.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.4.-Que sean mayores de edad.

1.5.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

1.6.- Las ayudas en los casos de catástrofes naturales, será evaluada por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

### **ALIMENTOS.**

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, problemas de nutrición, personas con capacidades especiales casos comprobados que no tienen trabajo, y para personas de la tercera edad en abandono.

### **SALUD.**

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales desechables, toallas húmedas, papel higiénico, pasta de dientes, jabón, cepillo dental entre otros, se requerirá de: Respectivo comprobante de hospital, o asistencia social, fotocopia e identidad o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos. El beneficiario deberá presentar:

Solicitud de ayuda, demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico, referencia o constancia médica, receta y factura del medicamento que compro. En caso de que no lo haya comprado el medicamento requerido se le otorgara en base a un estimado presentando y adjuntando la copia de la receta.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

Copia de identidad del beneficiario, firma de orden de entrega.

Si son casos de Capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente.

El beneficiario deberá presentar:

Orden Médica del examen, en original o copia, diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa, fotocopia de identidad beneficiado y solicitante.

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

En caso de Emergencia se apoyará con transporte directo en la ambulancia municipal, al hospital o centro médico que se conduce.

Con su debido comprobante de citas médicas, carnet que acredite el día de dicho control, copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de partida de nacimiento.

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad.

3.6.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara con el 50%.

### **SERVICIOS FUNERARIOS.**

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos, para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, alimentación, sepulturas.

En caso de morir en el extranjero, con los trámites de repatriación.

Para esto se deberá presentar: certificado de defunción (para entregarla después), fotocopia de identidad del o los solicitantes, otra documentación soporte.

### **EDUCACION.**

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media.

Para esto se deberá presentar: constancia de matrícula, partida de nacimiento.

## **TITULO II**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.**

ARTICULO 5º: La Unidad de Desarrollo Municipal previo visto bueno del Alcalde Municipal evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda.

ARTICULO 6º: Será obligación del Técnico Municipal asignado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

**AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....**

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDENT	N° CEL	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	OBSERVACIONES

ARTICULO 7º: Facultase al alcalde para que, atendidas todas las ayudas sociales y con las facultades legales que la ley confiere, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 9º de este Reglamento.

**TITULO III**

**VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 8º: El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación del Reglamento Municipal respectivo, en reunión ordinaria de corporación.

**TITULO IV**

**MONTOS MAXIMOS**

ARTÍCULO 9º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

La Corporación de Atima, autoriza al Alcalde Municipal a otorgar ayudas sociales hasta un monto máximo de CUATRO MIL LEMPIRAS (4,000.00); mayores a esta cantidad serán sometidas a Consideración de la Corporación Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE ATIMA, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.**  
Barrio El centro, Frente al Parque Central  
Tel.504 2664-5780, 504 2664-5788 Email: [gmunicipalatimasb18@gmail.com](mailto:gmunicipalatimasb18@gmail.com)

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la ley le confiere CERTIFICA: El Punto número 9, del Acta número **02-2025**, que literalmente dice: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Atima, Santa Bárbara, celebrada el día Viernes 17 de enero del año 2025, siendo las 02:00 de tarde, en el lugar que ocupa el salón de reuniones de la municipalidad, presidida por el alcalde Municipal Abg. Nelson Edgardo Valenzuela Tejada y con la asistencia vice alcalde municipal Servio Aníbal García Rivera de los Regidores por su Orden: Primer Regidor Yester Smeling Gutierrez Rivera, segundo Regidor Walter Obed Cardona Rivera, tercer Regidor Sulmy Aracely Trejo Hernández, cuarto Regidor Nuvia Irery Vega Rivera, Quinto Regidor Jorge Adalid Rivera Amaya, Sexto Regidor Zoila Azucena Alcántara Teruel (Ausente sin justificación ) Séptimo Regidor Herlin Bernilda Rivera Martínez y Octavo Regidor Obdulio Madrid Guzmán., ante el Secretario Municipal que suscribe y da fe de lo antes detallado. Se procedió al desarrollo de la siguiente agenda: **1..2..3..4..5..6..7.8.9.7) Acuerdos y Resoluciones:** La honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y por unanimidad de votos acuerda aprobar el Reglamento de Ayudas Sociales. **10.** No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las 4:00 PM. Aparece firma y sello del alcalde Municipal Abg. Nelson Edgardo Valenzuela Tejada, firma y sello del vice alcalde Servio Aníbal García Rivera de los Regidores por su Orden: Primer Regidor Yester Smelign Gutierrez Rivera, Segundo Regidor Walter Obed Cardona Rivera, Tercer Regidor Sulmy Aracely Trejo Hernández, Cuarto Regidor Nuvia Irery Vega Rivera, Quinto Regidor Jorge Adalyd Rivera, Séptimo Regidora Herlin Bernilda Rivera Martínez y Octavo Regidor Obdulio Madrid Guzmán, firma y sello del Secretario Municipal.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en el municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, a los 13 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

  
  
Coronado Orellana  
Secretario Municipal